

2018



**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
FRANCIS SCHOOL**

I- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**“FRANCIS SCHOOL”**

MODALIDAD	: Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido
ROL BASE DE DATOS	: 13313-2
REGIÓN	: Coquimbo
PROVINCIA	: Elqui
COMUNA	: Coquimbo
DIRECCIÓN	: Los Tulipanes 254. Sindempart. Coquimbo
TELEFONO	: 265907 - 266562
CORREO ELECTRÓNICO	: frangecar@yahoo.com
SOSTENEDOR	: Soc. Educacional Ireland y Oyarzún Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL	: Sra. Francis Oyarzún Carú
DIRECTORA	: Sra. Francis Oyarzún Carú
SUBDIRECTORA	: Sra. Rosa Ireland Flores
JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	: Sr. Mauricio López Tello
INSPECTOR GENERAL	: Sr. Jorge Villalobos Valdivia
ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA	: Sra. Cecilia Campos Castillo Sra. Claudia Briceño Gómez Ps. Sra. Carolina Torres Araya As. Soc. Sra. Paulina Ocaranza Acosta
ENSEÑANZA	: Educación Parvularia Educación General Básica Educación Media Científico Humanista

COMUNIDAD EDUCATIVA:

	Educ. Parvularia	Educ. Básica Primer Ciclo	Educ. Básica Segundo Ciclo	Educ. Media	Total
Alumnos	344	675	453	363	1835
				Total→	1841
Docentes Directivos					4
Docentes Técnico Pedagógicos	1	2		2	5
Docentes Proyecto Integración					14
Profesores	11	22	17	15	65
				Total→	88
Otros Profesionales					12
Paradocentes					20
Administrativos					8
Auxiliares					12
				Total→	52
Apoderados	344	675	453	363	1835
Dependencias					
Cursos	9	13	12	8	42
Salas de Clase	5	10	12	12	39

II- PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue elaborado a través de un proceso que consideró las necesidades y puntos de vista de los distintos componentes de la Comunidad Educativa. Su aplicación permitirá a sus integrantes actuar con seguridad y asertividad, conocer lo que se espera de cada uno, lo que está permitido y los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos y problemas que puedan aparecer al momento de infringir una norma.

Regirá para los alumnos(as) regulares del establecimiento, sus padres y apoderados, personal docente, asistentes de la educación, auxiliares y personal administrativo, que mantengan una relación contractual vigente con la Sociedad Sostenedora Francis School Limitada.

Los niños(as) o jóvenes y sus familias que deseen integrarse a Francis School, deberán cumplir con las exigencias y procesos propios de la postulación, así como con la consecuente firma del contrato de prestación de servicios llevada a cabo por los padres y/o apoderados. Lo mismo regirá para los ex – alumnos que deseen reintegrarse, cualquiera sea el motivo de su retiro anterior.

Es importante tener presente que no todos los conflictos se deben a la infracción de una norma. Muchas veces éstos radican en las dificultades propias de las relaciones interpersonales, pero se mantienen dentro de los límites establecidos por el marco normativo.

El Colegio Particular Subvencionado “Francis School” de Coquimbo es una comunidad educativa, que inspira su quehacer pedagógico y educativo en los valores laicos, propios de nuestra sociedad.

La misión de Francis School es brindar un servicio educativo de calidad a la comunidad contribuyendo al desarrollo de habilidades, destrezas y a la formación de valores en nuestros estudiantes, procurando forjar en ellos(as) su personalidad mediante procesos educativos significativos, eficaces y trascendentes, útiles tanto para su vida académica, como para su inserción en la vida laboral y social.

El colegio contribuye a la formación de alumnos y alumnas racionales, capaces de aprender y de crear conocimientos; por ello se aspira a formar jóvenes capaces de integrarse de la mejor manera a la educación superior y adecuarse a una sociedad que cambia por los avances

tecnológicos, todo ello gracias al sólido bagaje, no sólo cognitivo sino también ético y moral basados en los principios y valores ya mencionados.

III- FUNDAMENTACIÓN

Entenderemos por convivencia escolar al conjunto de interrelaciones que viven cotidianamente los integrantes de nuestra institución escolar. La buena calidad de la convivencia es una responsabilidad de todos y todas, la cual emana desde el rol y función que cumple en ella.

La propuesta está orientada a generar procesos individuales y colectivos que dispongan a una mejor convivencia, reflejada y regulada a través del Reglamento de esta Institución. Por lo tanto, la alteración en la convivencia del Colegio provocada por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, ya sea por acción u omisión, y que por ende vulneren las normas de convivencia del presente Reglamento, serán informadas y sancionadas por quien corresponda conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente documento.

La creación de este Reglamento de convivencia escolar no pretende bloquear, desatender, controlar o negar los conflictos que se generen en el entorno, sino que se presenta como un ámbito abierto al diálogo en el que los conflictos se resuelven dentro del contexto escolar, basándose en valores deseables para la buena convivencia, el respeto, la aceptación de otro diferente, el cuidado de sí mismo, de los demás, del entorno, de los bienes personales y colectivos, etc.

Además, la convivencia escolar permite la humanización de la educación, a través de la autorregulación de las personas, en pro de una autodisciplina, la valoración de la justicia, la resolución de conflictos a partir de escuchar a las partes involucradas, etc. En este sentido, la adecuada convivencia en el Colegio es y será una condición indispensable para la progresiva formación permanente de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y es indispensable para la consecución de los objetivos del establecimiento.

Con este Reglamento, el colegio pretende esencialmente el desarrollo libre de los(as) alumnos(as), apuntando a lo afectivo más que a un simple control.

IV- OBJETIVOS

1. OBJETIVOS GENERALES

- a. Regular y facilitar la convivencia social escolar, la cual permita una formación integral de alumnos y alumnas tal como lo establece nuestra misión.
- b. Aunar criterios frente a la aplicación de las normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos agentes educativos del colegio, favoreciendo con ello su aplicación con carácter educativo, en forma sistemática y sostenida.
- c. Propender hacia el respeto por los derechos de la colectividad, mediante el estudio, análisis y ejercitación de este manual, para que así la individualidad quede subordinada en favor del todo y pueda enfocarse, preferentemente, en los aprendizajes de cada nivel y en el desarrollo armónico de la personalidad; en un ambiente de tranquilidad, inclusión, respeto, solidaridad y tolerancia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer instancias de mediación con el fin de que los alumnos encuentren la solución de conflictos por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona. Se encuentran involucrados padres, madres, apoderados alumnos, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.
- b) Establecer frente a situaciones conflictivas soluciones remediales por el no cumplimiento de acuerdos que se hayan establecido en este Reglamento.
- c) Resolver todas aquellas situaciones conflictivas que surjan y que no han sido contempladas en este Reglamento, de acuerdo a la gravedad de la falta, edad, rol y jerarquía de los involucrados, anexando estas nuevas faltas al Reglamento de convivencia. Atenderá en primera instancia Inspectoría General, delegando la resolución si así lo amerita, a la gestión pertinente (Dirección, UTP, Consejo de Profesores, Orientación, Psicología).
- d) Difundir las formas de proceder del Reglamento de Convivencia a todos los estamentos de la organización, con el fin de cada integrante de la comunidad educativa actúe con seguridad, sabiendo lo que se espera de cada uno de ellos, lo que les está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que puedan aparecer. La difusión se llevará a cabo a través del proceso de matrícula, acción de los profesores jefes, directivas de subcentros y Directorio del Centro General

de Padres. Además, el presente Reglamento estará a disposición en la Inspectoría General y, también, ubicado en la página web del colegio para los interesados que lo quieran consultar.

- e) Estimular la participación individual y colectiva de los alumnos y alumnas en la transformación positiva de las situaciones y comportamientos sociales.
- f) Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo con ello el bien común, por sobre la norma, la cual se hace flexible, sin perder la firmeza y la consistencia de sus objetivos.
- g) Favorecer la participación activa y responsable de todos los estamentos de la comunidad educativa para que podamos conocerlo, difundirlo y acatar lo que el Reglamento de Convivencia Escolar indica.
- h) Permitir el descubrimiento, internalización y valoración, por parte de los alumnos y alumnas de las normas o pautas consideradas, de acuerdo a las etapas del desarrollo del educando y de las situaciones particulares, de manera que se fortalezca la autodisciplina.

VI. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

SECCIÓN: ASISTENCIA

Art. 1.- Asistir diariamente a todas las clases según el cronograma y horario correspondiente al nivel escolar.

Horario de funcionamiento del colegio: 07:50 – 18:45 horas

Jornada Escolar Completa (3° Básico a 4° Medio)	Sin jornada escolar completa	Educación Parvularia
Mañana: 08:00 - 13:00 Hrs. Almuerzo: 13:00 - 14:15 Hrs. Tarde: 14:15 - 17:30 Hrs.	Mañana: 08:00 - 13:00 Hrs. Viernes: 08:00 - 12:30 Hrs. Tarde: 13:20 - 18:30 Hrs. Viernes: 13:20 - 17:30 Hrs.	Mañana: 08:00 - 12:30 Hrs. Tarde: 13:00 - 17:30 Hrs.

Art.2.- Respetar el horario de entrada a clases regulares, talleres y actividades complementarias tanto al inicio de cada jornada como después de cada recreo, presentándose en el lugar correspondiente a la hora establecida para su inicio con los materiales correspondientes.

Art. 3.- Llegar después del toque de timbre a una clase constituye un atraso, por lo que deberá informar a Inspectoría, donde se registrará y se le dará un pase de entrada. La acumulación de tres atrasos motivará la citación de apoderado para toma de conocimiento cada vez. Los apoderados de Educación Parvularia deben firmar el “Cuaderno de atrasos” y en caso de 3 atrasos deberán justificar ante Inspectoría, instancia que dejará registro de dicha situación.

Art.4.- Para ingresar a clases después de las 09:30 horas, el apoderado deberá informar al Inspector de Nivel o a la Educadora de Párvulos (en el caso de este nivel) el día anterior y presentar al momento de integrarse a clases el documento médico o de alguna institución que avale la atención del alumno/a en ese horario. El alumno/a debe presentarse con el apoderado. En todo caso, para efectos de asistencia el alumno/a quedará ausente por ese día.

Art.5.- Traer el justificativo correspondiente cuando se presenten inasistencias. Este justificativo se entregará el día en el cual el alumno o alumna se reintegre a las clases. Será escrita y firmada por el apoderado. Para alumnos desde 3° Básico a 4° Medio, el apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia en el Libro de Justificaciones o presentar el Certificado Médico correspondiente. Estando con Licencia Médica el alumno/a no puede asistir a las actividades del colegio, cualquiera sea su índole.

Art.6.- Presentarse puntualmente a las evaluaciones según cronograma diseñado por el Colegio. La inasistencia a una evaluación sin justificativo médico tendrá como consecuencia la aplicación del instrumento por la Unidad Técnico Pedagógica a primera hora del día de su reintegro y si presenta certificado médico el evento se recalendarizará.

Art.7.- Asistir a las actividades de recuperación, con el fin de nivelarse oportunamente cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros.

Art.8.- Para retirarse de una clase debe contar con el permiso dado directamente por el profesor encargado o de un Inspector. Para retirarse del colegio antes de la hora habitual, los alumnos/as de Educación Parvularia y Educación Básica deben ser retirados por el apoderado o un adulto responsable autorizado por él. En el caso de los alumnos de Educación Media,

puede ser retirado por el apoderado o se requiere presentar con anterioridad una comunicación firmada por el apoderado, con el número telefónico de contacto, dirigido a Inspectoría, donde deberá solicitar el pase de salida (previo chequeo de la información) y presentarla en Portería.

Art.8 B.- Ningún docente o encargado de la clase ha de pedir salir, momentánea o por el resto del tiempo del bloque lectivo, a un alumno(a) de la sala de clases, cualquiera sea el motivo que lo justifique. En caso de que la medida de expulsión de sala sea inevitable, el docente o encargado de la clase deberá comunicarlo, mediante otro alumno, al inspector correspondiente del nivel.

Art.9.- De requerir salir del Colegio antes del horario correspondiente, por enfermedad, debe informar a Inspectoría, quien se contactará con el apoderado o un familiar.

Art.10.- Los alumnos y alumnas de Cuarto Año Medio asistirán a clases normales hasta la fecha que indique el Calendario Regional Escolar.

SECCIÓN: RESPONSABILIDAD

Art.11.- Utilizar durante las clases sólo los útiles permitidos para el normal desarrollo de éstas.

Art.12.- Participar activamente en las comisiones que se formarán para constituir Centro de Alumnos y proyectos de tutoría que se organicen en el colegio.

Art.13.- Utilizar adecuadamente las dependencias del colegio, previa autorización de quien corresponda (profesor, inspector, docente superior), teniendo especial cuidado de no dañarlas y dejarlas en completo orden y limpieza.

Art.14.- Portar siempre un cuaderno a fin de usarlo cuando se requiera la comunicación escrita entre el apoderado y el colegio. Sin embargo, el colegio podrá utilizar otras vías de comunicación con los apoderados como el uso de vías electrónicas (correos, mensajerías, etc.), llamados telefónicos o visitas domiciliarias.

Art.15.- Adoptar una actitud positiva frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el colegio.

Art.16.- Cumplir con las obligaciones y compromisos académicos adquiridos tanto con los pares como con los profesores.

SECCIÓN: CORTESÍA

Art.17.- Considerar el saludo, el dar las gracias, el pedir permiso y ofrecer disculpas como un acto del diario vivir, no ofender a compañeros(as), personal del colegio y familia; nombrar a todas las personas por su nombre y no aceptar hacia sí mismo un trato distinto.

SECCIÓN: RENDIMIENTO ACADÉMICO

Art.18.- Aceptar las determinaciones que el Equipo Directivo y/o Consejo de Profesores dictaminen para la promoción y evaluación, según los decretos y disposiciones del Ministerio de Educación y del Reglamento de Evaluación y Promoción Interno.

Art.19.- Participar activamente en las clases en forma organizada, aprovechando al máximo el material educativo que le ofrece el colegio.

Art.20.- Evitar el desorden en clase, propiciando un ambiente adecuado para lograr éxito en el proceso de aprendizaje.

Art.21.- Desarrollar y corregir según instrucciones del docente las actividades: tareas, guías y trabajos en su totalidad en el tiempo que se ha determinado.

Art.22.- Responder las evaluaciones con responsabilidad, evitando entregarlas en blanco o con respuestas incompletas.

Art.23.- Aceptar los criterios de cada profesor respecto a considerar las faltas ortográficas en evaluaciones escritas.

Art.24.- Aceptar las sugerencias de los docentes y/o directivos, con el fin de superar las dificultades mediante el estudio y el trabajo personal.

Art.25.- Presentar puntualmente los cuadernos, carpetas y textos de estudio, según solicitud del subsector.

Art.26.- Estudiar con responsabilidad cumpliendo las metas y objetivos de la Institución en todas las áreas del Plan de Estudio.

Art.27.- Cumplir diariamente en el colegio y en el hogar con los compromisos escolares, logrando un excelente nivel académico.

Art.28.- Al existir dificultades académicas, se buscarán las causas y de común acuerdo con los profesores y Directivos, se establecerán las alternativas para resolver positivamente las situaciones según el caso informando de esto a los padres y apoderados, para adquirir un compromiso en común. En esta situación, el alumno/a no podrá representar al colegio en cualquier actividad durante horas de clase, hasta que mejore su situación académica.

Art.29.- Trabajar en grupo dentro de la clase, siguiendo instrucciones del docente y cumpliendo con los compromisos según corresponda.

Art.30.- Leer, investigar en diversas fuentes de información, para la construcción de trabajos creativos que aporten significativamente a las clases.

Art.31.- Adquirir y leer las obras literarias y textos que se soliciten.

Art.32.- Preparar las exposiciones acudiendo a los diferentes medios y recursos audiovisuales y de Multimedia.

Art.33.- Utilizar el idioma inglés durante las clases que se dicten en inglés y cuando se dirija a los docentes del área.

Art.34.- Al finalizar cada período, a partir de un auto y co-evaluación, incentivada y guiada por el docente, realizar un análisis de los logros y de las dificultades ocurridas durante el año en la asignatura, procurando dejar registro de dicho análisis para situar las conclusiones que de éste emanen.

SECCIÓN: PRESENTACIÓN PERSONAL

Art.35.- Mantener aseo y presentación personal, asistiendo al Colegio con el uniforme limpio, uñas limpias y sin esmalte, cara sin maquillaje, el pelo sin tintura alguna y corte de pelo tradicional (en caso de varones), es decir, más arriba del cuello de la camisa, sin peinados extravagantes, cuidando en las damas que esté tomado con collette o cintillo azul.

Art.36.- Aceptar el uso del uniforme clásico del colegio (damas: falda plisada en tela de diseño institucional, calcetas y/o pantys plomas, polera blanca con cuello e insignia bordada, chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada y la casaca de *soft* institucional.

Varones: pantalón plomo, polera blanca con cuello e insignia bordada, chaleco azul rey con líneas amarillas e insignia bordada y la casaca de *soft* institucional). En caso de enfermedad o temporada de invierno se podrá hacer uso de bufanda, gorro, cuellos, chaqueta o *parka* en color azul, sin aplicaciones (letras, dibujos) y sobre el uniforme. En la asignatura de Educación Física, tanto para las damas como para los varones, se usará short o calzas azul (varones y damas), el buzo y la polera del colegio. Las zapatillas deben ser cómodas, blancas, negras o plomas; todo lo anterior para cuidar la higiene e integridad física. En caso que algún alumno o alumna, con la justificación correspondiente, no participe de la clase de Educación física, deberá asistir ese día con el uniforme reglamentario del establecimiento. Los alumnos/as desde Pre Kinder a 6º Año Básico usarán diariamente un delantal con diseño específico para cada nivel. Todos los alumnos/as que participen en actividades del Laboratorio de Ciencias deben utilizar delantal blanco. Los alumnos y alumnas de educación Parvularia de los Niveles Medio Menor, Mayor y Transición 1 deben usar buzo a diario como uniforme.

Art.37.- Vestir el uniforme reglamentario del establecimiento (damas: falda plisada en tela de diseño institucional, calcetas o *parties* plomas, blusa blanca, corbata ploma con diseño institucional, chaleco azul rey y la casaca institucional/ varones: pantalón plomo, camisa blanca, corbata ploma con diseño institucional, chaleco azul rey y casaca institucional) cuando corresponda, es decir en los actos matinales, conmemorativos internos y cuando esté representando al colegio en actividades no deportivas. La vestimenta o accesorios confeccionados para ser usados en la particular ocasión de: gira de estudios, paseos de curso, aniversario, actividades deportivas, eventos especiales u otros, no forman parte del uniforme reglamentario del colegio, por lo que su uso en otras instancias y actividades diferentes para la que fueron hechos, debe ser autorizado por la Directora, mediante oficio escrito.

Art.38.- Comprender que el uso de maquillaje y accesorios, tales como: piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, anillos están prohibidos, ya que no corresponden al uniforme.

Art.39.- En caso de no cumplirse con el artículo 38, los accesorios se retirarán y sólo se entregará al apoderado bajo su responsabilidad. La reiteración a la falta será sancionada con el retiro de la especie hasta fin de año.

Art.40.- En caso de usar jockey para proteger la piel, éste se usará solamente en los recreos y durante las clases de Educación física en jornadas soleadas. No estará permitido en el interior de la sala de clases, en el Casino, en la Sala de Enlaces y durante los actos cívico-culturales (se obviará este artículo para alumnos con certificación médica).

Art.41.- La falda de las niñas debe ser 10 cm. sobre la rodilla.

Art.42.- Mantener la camisa por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa. La pretina es a la cintura y no a la cadera.

Art.43.- Marcar el uniforme con la identificación del alumno. No rayarlo o pintarlo.

Art.44.- Cuidar y ordenar útiles escolares u objetos personales. El colegio no responde por la pérdida de ellos.

Art.45.- Al término del año escolar todas aquellas prendas que no han sido retiradas serán vendidas en una feria escolar cuyos fondos se derivarán al CC.AA.

SECCIÓN: COMPORTAMIENTO

Art.46.- Hacer correcto uso de los papeleros que se encuentren tanto en la sala de clases como en los baños y patios. No hacer dibujos y escribir palabras vulgares e irrespetuosas en los baños y en cualquier lugar, tanto dentro como en el entorno del colegio.

Art.47.- Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el conducto regular establecido en el colegio.

Art.48.- Respetar, ser tolerante, amable, culto, cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración, evitando la crítica destructiva, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y sin respeto.

Art.49.- Utilizar un vocabulario adecuado que indique cultura y buena educación. No utilizar expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.

Art.50.- Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo llevarlo a Inspectoría para su devolución al dueño.

Art.51.- Respetar el *locker* propio y de los compañeros. No dañar ni tratar de violentar la cerradura. Si se incurriese en falta quien se percate de ella debe dar aviso de inmediato de la situación a Inspectoría General.

Art.52.- El ingreso a las salas de clases y demás dependencias del colegio debe ser en horarios correspondientes y siempre en presencia de un docente, para-docente, administrativo, inspector, auxiliar o persona a cargo de aquella dependencia.

Art.53.- No fumar, ni consumir alcohol u otras drogas en el colegio.

53 B.- No ingresar al colegio bajo la influencia del alcohol o cualquiera otra droga.

Art.54.- No ingresar al Colegio alcohol, cigarrillos -incluidos los electrónicos o a vapor- o sustancias psicoactivas, armas de ningún tipo, ni objetos corto punzantes. Específicamente, el cuchillo cartonero, el profesor que lo solicite como material de trabajo se hará responsable del buen uso de éste. En este sentido y por razones de seguridad se revisarán mochilas, bolsos o sus equivalentes que pertenezcan a los alumnos, se realizará en presencia de dos profesores, uno de los cuales deberá ser Docente Superior.

Art.55.- No botar papeles, envoltorios, cajas de jugos, etc. al suelo, utilizar siempre los basureros. Conservar en perfecto orden y aseo las salas y demás dependencias del Colegio. La dependencia es responsabilidad de quienes trabajan en ellas, generalmente, profesor y alumnos. Deberán dejarla limpia para la siguiente clase o asignatura.

Art.56.- El uso de celulares, mp3, mp4 y otros aparatos electrónicos de audio y video estarán permitidos durante el horario de clases, siempre que el docente lo solicite para el desarrollo de ésta como material de estudio y/o trabajo. En caso contrario, estos dispositivos deben permanecer durante la clase guardados en la mochila, de no ser así, serán retirados y llevados a Inspectoría, donde serán entregados sólo al apoderado.

Art.57.- Para todos los integrantes de la comunidad educativa: No diseñar páginas web, hacer uso de una red social o grupos de chat (Messenger, WhatsApp u otro tipo de mensajería) o aplicaciones en las que se hagan comentarios irrespetuosos sobre el colegio, profesores, compañeros o apoderados o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en la que alguno de ellos se sienta ofendido y así lo exprese a alguna autoridad del colegio.

Art. 57b.- El uso de las redes virtuales de modo profesional se entenderá como un nexo exclusivamente educativo, el que propiciará el intercambio de información para fines académicos entre el adulto profesional y el menor estudiante.

Art. 57c.- Para todos los funcionarios de Francis School, queda prohibido el uso de las redes sociales para entablar amistad con alumnos y alumnas del establecimiento.

Art.58.- No incurrir en manifestaciones amorosas heterosexuales, homosexuales o lésbicas cuya intensidad o carácter atente contra la formación ético moral de los educandos.

Art.59.- No enviar, ni almacenar *mails* o mensajes en redes sociales con insultos, ofensas o amenazas. Así como tampoco mensajes audiovisuales o gráficos con contenido que ofendan la ética, el pudor y las buenas costumbres (por ejemplo, *grooming, sexting, cyberbullying, etc.*)

Art.60.- Aceptar las medidas remediales y llamadas de atención siendo honesto en el momento de hacer descargos. Se debe tener en cuenta que su participación en actividades fuera del colegio estará sujeta al buen informe que presente Inspectoría.

Art.61.-Respetar a los vecinos del colegio, no lanzar objetos a las casas vecinas, no gritarles, etc.

Art.62.- Ingresar al colegio por la puerta indicada a la hora que corresponde e inmediatamente trasladarse al lugar de formación. Si llega atrasado dirigirse a Inspectoría para informar la causa del atraso y solicitar autorización para ingresar a las clases.

Art.63.- Si utiliza el transporte escolar, al momento de salir debe esperar al transportista escolar dentro del colegio, en el lugar asignado acorde al nivel.

Art.64.- Desplazarse por los pasillos, rampas y demás lugares en orden, evitando gritos, caminando sin empujar, de tal manera que se respete a compañeros y demás personas. Así como también en los tiempos de recreo, mantener una actitud de autocuidado y cuidado de los demás, participando en juegos y otras actividades que eviten accidentes por colisión o golpes con objetos (cuerdas, balones, pelotas, botellas, cajas de cartón, etc.).

Art.65.- No masticar chicle ni consumir alimento o bebidas durante el desarrollo de la clase. Sólo se autorizará tomar agua en casos que la Directora lo indique.

Art.66.- Cuidar mobiliario, pisos, paredes, paneles, extintores y demás materiales. No escribir sobre la mesa evitando rayar o deteriorar, debiendo limpiar, reparar y reponer el mobiliario y el material dañado durante el año escolar.

Art.67.- Tener un buen comportamiento, con el fin de no afectar a quienes estén en las clases vecinas.

Art.68.- Discutir respetuosa y cortésmente las disposiciones de los docentes, en términos y contextos adecuados, procurando privacidad y consideración con los presentes en el lugar.

Art.69.- No distraerse en clases estudiando o preparando trabajos que no corresponden a los temas tratados en el subsector o asignatura.

Art.70.- Solicitar permiso para ir al baño, únicamente cuando se requiera. El profesor a cargo determinará la posibilidad de autorización, guiándose por una certificación médica.

Art.71.- Utilizar el servicio del kiosco sólo en el horario de recreo y de almuerzo.

Art.72.- Llegar puntualmente a la hora y lugar previamente asignado para iniciar el almuerzo, según el nivel que corresponda.

Art.73.- Respetar a los usuarios de la biblioteca, el orden y el ambiente.

Art.74.- En caso de préstamo de libros, revistas, periódicos, textos escolares, materiales didácticos y audiovisuales de biblioteca, devolverlos en el plazo permitido, en perfecto estado y sin rayones. Si el(la) alumno(a) extravía el texto, deberá reponer el ejemplar.

Art. 74b.- Respetar todos los ambientes del colegio, sean estos espacios abiertos o cerrados, en que se estén desarrollando actividades educativas y extraprogramáticas, evitando alterar o interrumpir la actividad.

Art.75.- Respetar a la persona encargada del CRA (Centro de Recursos Audiovisuales), quien tiene autoridad para orientar a los estudiantes, exigiendo el cumplimiento de normas de comportamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Art.76.- Mantener el orden y limpieza en los baños: no botar papeles al suelo, no rayar las paredes, no jugar con agua ni desperdiciarla, utilizar adecuadamente el papel higiénico y soltar el agua cuando se utilice el inodoro.

Art.77.- En actividades de laboratorio de ciencias e informática cumplir las indicaciones del profesor y asistente de la educación encargado, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de instrumentos y equipos computacionales y electrónicos. Ante la pérdida o destrozo, el usuario correspondiente debe reparar y/o reponer el equipo

Art.78.- No sacar de las salas de informática y laboratorio materiales o archivos que sean de propiedad del Colegio.

Art.79.- Los usuarios deben hacer un uso adecuado de los equipos del colegio conforme a las exigencias académicas.

Art.80.- Cuando se requiera de los servicios de: secretarias, paradocentes, administrativos, auxiliares, acudir a ellos sólo durante los períodos de recreo. En situaciones extraordinarias deberá presentar la autorización por escrito del profesor.

SECCIÓN: CENTRO GENERAL DE ALUMNOS

Art.81.- El Centro General de Alumnos se rige por su Reglamento Interno, en donde se estipulan los criterios de elección democrática de su directiva y representantes, así como las normativas que lo regulan.

Art.82.- El accionar de los integrantes o representantes del Centro General de Alumnos durante la jornada escolar, debe ser autorizado sólo por Inspectoría General. Por otra parte, las reuniones internas del CGA y las ampliadas, deben ser organizadas por los Profesores Asesores y autorizadas por Dirección.

Art.83.- Las dependencias que sean utilizadas para reuniones, en su mantención, quedan bajo responsabilidad de quien presida la reunión.

Art.84.- El CGA deberá informar de estas reuniones, de la dependencia a utilizar y del horario, a Inspectoría General de manera anticipada.

Art.85.- La asistencia y puntualidad a las reuniones ampliadas, por parte de los delegados, son obligatorias.

SECCIÓN: INTERRELACIÓN CON REDES COMUNALES

Art.86.- Mantener una participación activa en iniciativas que permiten el fortalecimiento en el tema de la prevención de alcohol y drogas. Para ello se disponen de redes de apoyo funcionales y asistenciales con organismos comunales, entre ellos: Senda, Rotary Club, Carabineros de Chile e Investigaciones, Centros Asistenciales (Hospital de Coquimbo y Consultorio Sergio Aguilar CESFAM).

Art.87.- Estimular y apoyar la participación artística y deportiva a través de redes interescolares, Chiledeportes, ACEFA, Coquimbo Unido, Departamento Extraescolar de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, Club de Atletismo de Coquimbo.

Art.88.- Utilizar como apoyo a las estrategias pedagógicas y en atención a las necesidades educativas especiales, la incorporación de alumnos al Programa de Integración Escolar, inserto en el currículum de nuestro colegio e Instituciones Externas, tales como: Orientación Vocacional y Laboral (Red de Orientación La Herradura), Red de Inglés “Improving Together Net”. Convenio y coordinación con CEDIN, CAPSI, CAPS, intercambio de experiencias docentes con: Universidad de La Serena, Universidad Católica del Norte, Universidad Del Mar, INACAP, FIDE, DAEM Coquimbo; recepción y supervisión de alumnos(as) en Práctica profesional provenientes de distintas instituciones de estudios superiores de la zona e Instituto Profesional de Chile.

Art.89.- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad de toda la comunidad escolar frente a la seguridad. Con ello, se proporciona a los alumnos un ambiente efectivo de seguridad que rige bajo la normativa vigente de la oficina de emergencia del Ministerio del Interior.

Art.90.- Fomentar y mantener lazos estrechos con la comunidad a través de la Junta de Vecinos.

2. DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Art. 91.- Los alumnos y alumnas no sólo tienen deberes y obligaciones sino también derechos por el sólo hecho de ser persona, entre ellos:

- a. Recibir una educación integral en su dimensión intelectual social y física.
- b. Recibir la atención especializada que el colegio pueda ofrecerle y que le permita superar las dificultades académicas, personales y familiares que se presenten (Psicología, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Orientación y Asistencia Social), acorde a la acción que a cada uno de estos profesionales de apoyo le corresponde brindar en el contexto educativo.
- c. Los alumnos y alumnas pertenecientes al colegio “FRANCIS SCHOOL” tienen el derecho de ser respetados por sus profesores, personal del colegio y sus propios compañeros (as), privilegiando el bien de la comunidad por sobre el individual.

- d. Los alumnos y alumnas del colegio tienen derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, siempre que sean autorizados y estén asesorados por un profesor o funcionario de éste y solo para fines programáticos y extraprogramáticos.
- e. A ningún alumno o alumna del establecimiento se le podrá evaluar con una nota deficiente por algún acto de indisciplina.
- f. Los alumnos y alumnas del colegio, serán evaluados de acuerdo a las disposiciones que se encuentran en el Reglamento de evaluación, decreto N° 511/1997 para los alumnos(as) de enseñanza básica, decreto N° 112/1999 para los alumnos(as) de 1° y 2° medio, y para los alumnos(as) de 3° y 4° medio el decreto N° 83/2001, los que resolverán las distintas instancias de evaluación para calificar el rendimiento escolar correspondiente al resultado del Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los alumnos(as).
- g. Las estudiantes embarazadas podrán continuar con sus estudios en el colegio, teniendo derecho a organizar su jornada escolar de acuerdo a sus necesidades. Toda decisión será tomada en común acuerdo entre la alumna, el apoderado y la dirección del colegio según consta en el Decreto N° 79 del Ministerio de Educación, que, específicamente, reglamenta el inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas de Educación Básica y Media en situación de embarazo y maternidad.
- h. Tanto alumna como alumno del colegio tienen el derecho de manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto.
- i. Todos los alumnos y alumnas del colegio tienen derecho a participar e inscribirse en las actividades extraescolares que existan en el establecimiento, siempre que sus padres o apoderados, los autoricen y acompañen al colegio cuando estos eventos sean en horario diferente a la jornada, o fuera de ésta. Todos los alumnos(as) que quieran participar en postulaciones a pasantías en el país o en el extranjero, deberán someterse a una selección interna que considerará entre otros requisitos: rendimiento, conducta y asistencia a clases. Siempre autorizará la directora del colegio.
- j. Los alumnos y alumnas tiene derecho a utilizar y hacer uso del Seguro Escolar Obligatorio, cuando los acontecimientos lo ameriten.
- k. Los alumnos y alumnas tienen derecho a permanecer dentro del establecimiento hasta que su padre o apoderado pase a retirarlo, con el límite de una hora después de terminada la jornada.
- l. Los alumnos y alumnas tienen el derecho a ser escuchados en sus inquietudes de niña (o) y/o adolescente por quienes ellos(as) sientan más cercanía (adultos profesionales que laboran en el colegio), pero siempre este adulto informará de modo inmediato a los profesionales de apoyo capacitados para ello, quienes llevarán a cabo los procedimientos acorde a las particularidades de cada caso.
- m. Los alumnos y alumnas tienen derecho a participar en la elaboración del Reglamento de convivencia.

- n. Todo alumno o alumna víctima o potencial víctima de maltrato grave o abuso infantil tendrá derecho a ser acogido, y al manejo discreto de la información entregada, al mismo tiempo que se siguen las normativas legales y protocolos de actuación dispuestos para estos casos.
- ñ- Los alumnos y alumnas tienen derecho a expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será:
- Profesor Jefe
 - Encargada de Convivencia Escolar
 - Inspector General
 - Unidad Técnica Pedagógica
 - Subdirección
 - Dirección
- o. Todo alumno o alumna puede presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

3. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

El colegio, junto a la familia son los primeros ámbitos en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y es por ello que ambos se transforman en modelos primarios para los aprendizajes de la convivencia, la formación ciudadana, el aprendizaje de valores como el respeto, la tolerancia, valores que deben pernear la vida diaria en el colegio y el ámbito familiar y concretarse en el logro de los aprendizajes definidos en los objetivos fundamentales transversales del Currículum.

Los padres y apoderados de los alumnos y alumnas del colegio “FRANCIS SCHOOL” no nos han delegado su función de educar a sus hijos, sino que, han querido compartir esta noble tarea con nuestro establecimiento. Por ello conocen lo que el colegio realiza en su quehacer pedagógico y colaboran con la dirección, los profesores y estudiantes para que de esta manera la propuesta educativa se lleve a cabo con la participación de todos.

Art. 92.- El compromiso de los padres y apoderados manifiesta lo siguiente:

- a. Participar en el proceso cívico a través del Centro General de Padres y Apoderados y en la directiva de cada curso.
- b. Acudir puntualmente cuando el colegio invite o solicite su presencia para:

- Comprobar personalmente el progreso pedagógico y de comportamiento de su hijo(a) o pupilo(a).
 - Conocer las dificultades, conflictos o situaciones anómalas en las que su hijo(a) o pupilo(a) esté involucrado(a).
 - Informar sobre las ausencias y/o retrasos de su hijo(a) o pupilo(a).
 - Dialogar con los diferentes profesionales de la educación.
 - Precisar criterios de puntualidad, talleres, charlas o convivencias en beneficio del alumno(a).
 - Recibir un estímulo, ya sea por su hijo(a) o por su participación en el colegio.
 - Asistir a retirar los documentos de su hijo(a) en los horarios y fechas que estipule el colegio, haciéndose responsable de ellos tanto en limpieza como en su devolución oportuna (Informe de Notas, Informe de Desarrollo Personal, Informe Educativo, Informe al Hogar, etc.)
- c. Revisar diariamente el cuaderno de comunicaciones de su hijo(a) ya que ella es el principal medio de comunicación entre el apoderado y el colegio.
- d. Asistir a entrevistas, con profesores, profesionales y/o directivos en horarios previamente definidos.
- e. Preocuparse del rendimiento escolar de su hijo(a) como del comportamiento, asistiendo a consultas con el Profesor Jefe.
- f. Contribuir a generar un clima seguro en el colegio, para ello, por ejemplo, aceptarán dejar a su o sus hijos(as) en la puerta cuando los lleva o retira de clases.
- g. Si tienen una inquietud relacionada con el proceder de un profesor(a) o funcionario(a), deberá, responsablemente, en primer lugar, dialogar con el profesor o funcionario para confrontar puntos de vista; en segundo lugar, seguir el conducto regular, avisando en cada instancia que pasará a la siguiente porque éstas no le dan la solución que espera, presentando por escrito a la Directora del establecimiento los motivos y argumentos de la situación a informar con la firma respectiva.
- h. Participar en forma responsable en los cargos que fuesen designados en un curso como una forma de mostrar adhesión al colegio.
- i. Asistir con responsabilidad a matricular a su hijo(a) en las fechas preestablecidas por el colegio.
- j. Si tiene alguna duda en relación a lo técnico-pedagógico, evitar hacer comentarios en reunión de apoderados, seguir el conducto regular (Profesor Jefe, Profesor de la asignatura, Unidad Técnica Pedagógica y Dirección) para aclarar la situación.
- k. Comprometerse a mantener la presentación personal y la higiene de su hijo(a).
- l. Responder por los daños que cause su hijo(a) en la infraestructura como también los daños a los bienes de cualquier miembro del establecimiento.

- m. Respetar las presentaciones de actos realizadas por el colegio para contribuir a generar un clima adecuado en estas actividades.
- n. Justificar las inasistencias a reuniones con previa anticipación al Profesor Jefe o en Inspectoría General.
- ñ. Las jornadas lectivas, mañana o tarde, serán dispuestas por la Directora. En caso de que algún apoderado o alumno requiera un cambio de jornada, esta solicitud debe ser por escrito y dirigida a la Directora, quien evaluará los argumentos y el entorno de la situación para, sólo recién, autorizarla o no.
- o. Respetar, y hacer respetar, todas y cada una de las normativas y disposiciones del reglamento de convivencia escolar, entendiendo que rigen para todos los estamentos que forman parte de Francis School.
- p. Cualquier situación que pudiere tratar el apoderado, deberá hacerlo con respeto, cortesía y tolerancia, no olvidando que es el responsable directo de su pupilo(a), quien requiere criterio y prudencia para manifestarse.
- q. Es deber de los padres y/o apoderados acatar y seguir las indicaciones psicológicas, psiquiátricas y médicas en: diagnóstico, tratamiento, posología y medicación, que profesionales de dichas ramas declaren, vía informe, receta médica u otro instrumento, respecto de su hijo o pupilo. **En caso de no hacerlo, pues se trata de un derecho, la Directora determinará las acciones a llevar a cabo.** Por lo mismo, sólo se les suministrará a nuestros alumnos y alumnas, en caso de requerirse, posología siempre y cuando haya un certificado (receta médica) que lo declare.

4. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 93.- Los padres, apoderados o tutores tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso y digno.
- b. Informarse sobre las normas de evaluación y el rendimiento de sus hijos(as).
- c. Conocer los decretos de evaluación y sus alcances (asistencia y notas asociadas a la promoción).
- d. Ser informado del estado de avance educativo del alumno.
- e. Conocer las disposiciones de tipo legal (decreto de evaluación que rigen para el sistema educativo).
- f. Ser atendido por los profesores y otros profesionales en horas de consulta, y por los directivos cuando lo soliciten.
- g. Participar en las reuniones de apoderados puntualmente.
- h. Plantear sus inquietudes sobre el proceso, respetando el conducto regular establecido por el Colegio.
- i. Ser elegido en los diversos estamentos del colegio: Centro General de Padres y Apoderados, Representantes de Curso o Consejo Escolar.

- j. Participar en las actividades que el colegio realice y que contemplen su participación.
- k. Participar en la elaboración y actualizaciones del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
- l. Derecho y deber de formalizar las condiciones del viaje de estudios en uno o más contratos.

5. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Art. 94.- Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves y gravísimas.

Art. 95.- Se consideran faltas **LEVES** las siguientes:

- a. No presenta justificativo tras inasistencia.
- b. Consume alimentos durante las horas de clases.
- c. En horas de clases estudia y prepara material de otro Subsector.
- d. Usa gorros, gafas oscuras y/o capuchas dentro de la sala de clases.
- e. Manifiesta expresiones características de pololeo como besarse o abrazarse, actos señalados como “fuera del contexto escolar”.
- f. Durante los actos o ceremonias, aquel alumno que no se comporte adecuadamente (ríe, conversa, se burla, etc.)
- g. Asiste al colegio usando piercings, aros largos, cadenas, manoplas y cualquier objeto no acorde al uniforme escolar.
- h. Alumnos de enseñanza media hacen uso de los servicios sanitarios de enseñanza básica, en tiempo de recreo, a pesar de la prohibición explícita (carteles).
- i. Manipula objetos y materiales sin autorización de un profesor que podrían causar daño a terceros o a sí mismo, dentro del colegio o en su entorno.
- j. El alumno(a) ingresa a la sala de clases sin autorización.
- k. Si el alumno(a) repite tres atrasos.
- l. El alumno(a) se presenta con buzo cuando no corresponde.
- m. El alumno se presenta con pelo largo.
- n. El alumno(a) se presenta sin camisa y sin corbata el día lunes.

Art. 96.- Se considerarán faltas **GRAVES** las siguientes:

- a. No se presenta a las evaluaciones en la fecha indicada con anterioridad por el profesor de la asignatura, no presentando el justificativo médico correspondiente.
- b. No se presenta a evento de recuperación en la fecha indicada.

- c. No cumple con las obligaciones y compromisos académicos adquiridos con los pares en los trabajos grupales.
- d. Evade la clase de Educación física, ocultándose en el baño u otras dependencias o negándose a participar de las actividades asignadas.
- e. Después de reiteradas llamadas de atención por desorden fuera o dentro de la sala.
- f. El alumno se sorprende en el baño durante las horas de clases sin autorización.
- g. Se sorprende al alumno portando cigarrillos.
- h. No cumple con materiales solicitados con anticipación en los subsectores.
- i. Se sorprende al alumno fumando alrededor del establecimiento.
- j. No usa uniforme completo. Asiste con prendas que no corresponden al uniforme oficial, o se presenta con él sucio, roto o con modificaciones significativas en su diseño.
- k. No se comporta respetuosamente con los vecinos del colegio.
- l. Daña el locker de sus compañeros o de los profesores (rayar, deteriorar, abollar, etc.)
- m. Hace dibujos o escribe palabras vulgares o irrespetuosas en cualquier lugar del colegio.
- n. Se sorprende al alumno utilizando un vocabulario inapropiado (garabatos, insultos), en forma gestual, oral y/o escrita en paredes, papeles o vía Internet.
- o. Asiste al colegio usando maquillaje, tatuajes, pelo tinturado o teñido total o parcialmente y cualquier otra aplicación que altere su naturalidad.
- p. No trabaja durante la hora de clases en el desarrollo de tareas y trabajos del subsector.
- q. Rompe y/o raya algún bien del colegio o de sus compañeros.
- r. Comete faltas a la verdad intentando engañar.
- s. Se retira del colegio sin autorización.
- t. Es sorprendido(a) fuera del establecimiento en horario escolar sin justificación.
- u. El alumno(a) ingresa a una dependencia por la ventana durante tiempo de recreo, colación, el desarrollo de un acto y/o en tiempo de clase.
- v. El alumno(a) reiteradamente difama a un tercero (miembro de la comunidad educativa).
- w. El alumno(a) no se responsabiliza por sus actos y opiniones.
- x. Si el alumno(a) acumula tres faltas conductuales en tiempo de almuerzo.
- y. Si el alumno(a) acumula seis faltas leves en el período de un mes.
- z. Si el alumno acumula 18 ó más atrasos en un semestre
- aa. Si el apoderado no asiste a un llamado del colegio.
- bb. El alumno ocupa, durante las horas de clases, es decir, en momentos no autorizados para ello: celular, notebooks, pendrives, juegos electrónicos, radios, dispositivos electrónicos digitales y otros.

Art. 97.- Se considerarán especialmente faltas **GRAVÍSIMAS** las siguientes:

- a. Se refiere a sus compañeros con descalificativos y sobrenombres.
- b. No acepta las sanciones y llamadas de atención mostrándose irrespetuoso al momento de hacer descargos.
- c. Falsifica, en documentos oficiales, firmas de Apoderados y/o Profesores.
- d. Se sorprende fumando en el colegio.
- e. Presenta mal comportamiento en las salidas a terreno.
- f. Cualquier agresión verbal y/o física que realice un alumno en contra de un profesor u otro funcionario del establecimiento.
- g. Agrede física, psicológicamente, (insulta, amenaza, intimida, acosa y/o se burla) reiteradamente a un compañero.
- h. Agrede física, psicológicamente (amenaza e intimida) a un compañero por única vez.
- i. Interrumpe la clase, agrediendo de modo persistente la integridad física y emocional de sus compañeros.
- j. Su disrupción persistente provoca un ambiente alterado en el que sus compañeros no pueden concentrarse en sus aprendizajes: gritos, insultos, golpes, arrojar elementos, etc.
- k. Se sorprende al alumno portando, consumiendo y/o traficando drogas o alcohol dentro del establecimiento.
- l. Se apropia de pertenencias ajenas debidamente marcadas o de material/mobiliario perteneciente al colegio.
- m. Asiste al colegio portando armas de cualquier tipo, corto punzantes o de otro tipo.
- n. Acosa a otro miembro del colegio en forma verbal, gestual y/o a través de llamadas telefónicas, cartas, vía Internet. Realiza invitaciones con intenciones sexuales. Realiza manoseos sujeta o acorrala. Presiona física y/o psíquicamente para tener contactos íntimos.
- o. Cualquier apoderado que insulte, amenace, intimide o agreda física y/o psicológicamente a cualquier otro miembro de la comunidad escolar. Por esto perderá su calidad de apoderado, debiendo ser remplazado. El agredido siempre podrá seguir acciones legales.
- p. Toda situación de acoso sexual que se dé en el contexto escolar.
- q. Hace uso malicioso de documentación vinculada con el colegio.
- r. Utiliza lugares públicos, plazas, pasarela peatonal o estaciones de servicios cercanas al establecimiento para cambiar uniforme escolar por ropa de calle, no ingresa al colegio y se dirige a otros lugares.

- s. El alumno(a) comete un delito fuera (con uniforme o en horario de trayecto) o dentro del establecimiento, con desconocimiento de su apoderado.
- t. Si el alumno(a) acumula tres faltas graves en el período de un mes.
- u. Hacer uso de las redes sociales para agredir, insultar, menoscabar, calumniar o difamar a cualquier miembro de la comunidad escolar.

6. PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 98.- Todas las conductas inadecuadas observadas en y por los alumnos serán sancionadas de acuerdo a la falta y a las circunstancias, tomando en cuenta que:

- a. Siempre, en el juicio y en el criterio de quien o quienes están abordando la situación de falta y, a su vez, haciéndose cargo de llevar las pesquisas, investigaciones y las respectivas resoluciones, primará el principio de que una institución educacional tiene como primer propósito lograr que todos sus alumnos y alumnas aprendan; por lo que obedecerán a este principio en su trato, acciones y actitudes hacia los alumnos y alumnas involucrados(as), utilizando el diálogo como instrumento mediador.
- b. La etapa del desarrollo del alumno y ciclo o nivel escolar al que corresponda, considerando que a medida que el/la alumno(a) avanza en el sistema educativo va desarrollando mayor autonomía y confianza, lo que implica al mismo tiempo, un mayor grado de responsabilidad por sus acciones.
- c. Las necesidades educativas especiales de los alumnos quienes serán acogidos por todos los agentes educativos.
- d. Los antecedentes asociados a la situación o evento serán analizados de acuerdo al contexto, intereses y motivos por los cuales actuó la persona, dado que en ocasiones una conducta puede deberse a una estrategia de defensa personal, como a un acto de impulsividad o abuso de superioridad.

Art. 99.- Entre los procedimientos que se llevarán a cabo para regular el adecuado cumplimiento de los derechos y deberes, se considera:

- a. Propiciar el diálogo entre el alumno y profesor tendiente a reflexionar acerca de las dificultades que genera su actitud y/o acciones, por lo tanto, todos los componentes de la Comunidad Educativa están llamados a prevenir la transgresión de las normas, ya sea en su actuar individual o colectivo, mediante la enseñanza y la reflexión con los demás

- b. Informar de situaciones irregulares (acumulación de 3 faltas leves y/o de una falta grave o gravísima) y otorgar la instancia de apelación/mediación a padres y apoderados ante la sanción correspondiente.
- c. Generar una carta de acuerdo de los alumnos y apoderados, cuando corresponda, en la que se comprometan a superar las conductas inadecuadas y/o las dificultades académicas y apoyar este proceso, respectivamente.
- d. Dar reconocimiento a través del estímulo que la institución estime conveniente, tales como consignación de la observación positiva en la hoja de vida, felicitaciones de la Directora, Profesor/a Jefe, Consejo de Profesores y otros estamentos, a aquellos alumnos(as) que demuestran buenos modales, buenas conductas y una participación sistemática en actividades de colaboración: ayuda a sus compañeros y semejantes, excelente comportamiento, rendimiento escolar destacado, excelencia en su presentación personal, muy buena asistencia y puntualidad, participación activa en un comité y todo aquello que sea digno de destacar, que lo hará merecedor.
- e. Llevar a cabo reuniones con profesores (1° a 4° medio), en las que se determinará la situación de los(as) alumnos(as) para el resto del año y el siguiente año escolar, en base a su etapa del desarrollo, al número, tipo y gravedad de las faltas consignadas en el libro de clase. A éstas podrán asistir los profesionales de apoyo del colegio, inspectores de nivel, UTP o quien estime el Inspector general. Al finalizar el Inspector General informará de las medidas y soluciones tomadas a la Directora y a los apoderados correspondientes.
- f. Las faltas de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS se notificarán a Inspectoría General del establecimiento, quien, previo aviso a la Directora, determinará la sanción aplicable.
- g. Sólo en aquellos casos en que la falta es reiterativa y gravísima, el equipo de gestión sancionará al alumno involucrado.
- h. Corresponderá al equipo de gestión y/o Inspectoría General cuando la falta sea de carácter gravísima, ordenar una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
- i. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una falta y la participación del alumno en dicho acto. La investigación no podrá durar más de cinco días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
- j. Si se constatare que la falta es además un hecho que reviste caracteres de delito deberá ser denunciado a la autoridad pública competente.
- k. En casos debidamente calificados por el equipo de gestión, se podrá suspender al alumno sujeto a investigación. Si se comprueba que es inocente de la falta que se le atribuye, tendrá derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.
- l. La dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta gravísima.

- m. El alumno o alumna que comete la falta será citado y oído, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.
- n. Se dará un trato digno y deferente a ambas partes, respetando su honra y privacidad.
- o. Una vez agotada la investigación, el equipo de gestión y/o Inspectoría General evacuará el informe correspondiente, a la directora, que deberá ser comunicado a los padres, apoderados o tutores, a los alumnos o alumnas involucrados y si lo amerita a las autoridades educacionales regionales, Centro de Padres, Centro de Alumnos y el propio afectado y al Consejo Escolar.

7. MEDIDAS REMEDIALES

Francis School entiende que las medidas remediales han de ir acompañadas siempre de una o varias acciones que manifiesten apoyo, cuidado, protección y formación por parte de sus profesionales, pudiendo ser éstas: charlas de orientación, conversaciones o diálogos que traten temas valóricos, clases de jefatura y/o talleres de profesionales de apoyo orientados a tratar temas valóricos y de convivencia, asistencia psicológica de contención, entrevista informativa acerca de deberes y derechos humanos, entre otras.

Art. 100.- Se podrán imponer las siguientes medidas remediales, considerando la gravedad de la falta, su recurrencia, atenuantes y agravantes:

- a. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor, inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la corrección realizada por un profesor, inspector o docente directivo del colegio, frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones.
- c. **TRABAJOS PEDAGÓGICOS, COMUNITARIOS Y DE REPARACIÓN:** medida que puede aplicarse a través de la realización de las siguientes actividades:
 - Ayudar en la tarea práctica a las Educadoras de Párvulos. Ejemplo: marcar cuadernos, decorar sala de clases, ayudar en la confección de set de juegos didácticos, etc.
 - Recolectar o elaborar material para alumnos de 1° y 2° básico.
 - Ayudar en la atención de Biblioteca e Inspectoría.

- Preparar una presentación en base a la investigación y reflexión basada en el tema relacionado con la falta (respeto, tolerancia, resolución de conflictos, discriminación, etc.)
 - Dirigir alguna actividad recreativa en alumnos de niveles inferiores.
 - Ayudar a reparar mobiliario, hermosear las áreas verdes u otra área del colegio.
 - Limpieza de lugares dañados por su acción.
 - Reparar cuadernos u objetos dañados por su acción.
- d. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se refiere a la separación del alumno de académica o extracurricular, por un período que va de 1 o más días. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. La gradualidad de la medida remedial está sujeta al análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno.
- e. **CONDICIONALIDAD:** Es aquella medida remedial que condiciona la matrícula del alumno que ha incurrido en infracción grave o gravísima. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno. Con todo, el equipo de gestión puede levantar la condicionalidad si los méritos de comportamiento y rendimiento del alumno lo ameritan.
- f. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Es aquella medida remedial que no permite matricular al alumno/a para el siguiente año escolar. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno.
- g. **EXPULSIÓN:** Consiste en la separación total del alumno del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno y autoridades educacionales provinciales y regionales, Centro general de Padres, Centro de Alumnos y Consejo Escolar. Esta medida podrá ser tomada solo por la Dirección.

Art. 101.- Las medidas remediales derivadas de la investigación practicada por la instancia que corresponda, podrán ser objeto de un recurso de apelación, que debe presentarse por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, ante la dirección del establecimiento, por parte de los padres, apoderados o tutores.

Art. 102.- La respuesta a la apelación será tomada por la directora del colegio, previa consulta al consejo de profesores. La resolución será informada a los padres y quedará archivada en la dirección del colegio, Inspectoría general y en la carpeta personal de los alumnos.

Art. 103.- Las causales que generarán la desvinculación de un alumno o alumna de Francis School pueden ser las siguientes:

- Término del contrato de prestación de servicios
- Retiro voluntario del alumno(a) por parte del apoderado
- Expulsión del alumno(a) por motivos descritos en el presente Reglamento de Convivencia.
- Repitencia de curso consecutiva en un mismo nivel (Enseñanza Básica o Enseñanza Media).
- Cancelación de matrícula.

Art. 104.- Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección.

8. APROBACIÓN, REFORMAS Y DISPOSICIONES FINALES DEL REGLAMENTO

Art. 105.- El presente Reglamento entrará en vigencia partir del Año Escolar 2012, siendo actualizada este 2017 para regir el año 2018, marcando las actualizaciones con un color diferente.

Art. 106.- Podrá ser modificado:

- a. Cuando varíe la legislación escolar en la que se apoya, en la medida en que le afecte.
- b. Cuando lo decida el Directorio de la Fundación a propuesta formulada por:
 - El Equipo de Gestión.
 - El Consejo de Profesores.
 - El Centro General de Padres y Apoderados
 - El Centro de Alumnos.

Las modificaciones propuestas serán presentadas por escrito al Directorio de la Fundación, quien responderá a la solicitud de la misma forma, en un plazo no superior a 15 días.

De ser aprobadas las propuestas, éstas se harán públicas, para conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

Art. 107.- Este Reglamento se difundirá íntegramente, así como sus actualizaciones, a toda la Comunidad Educativa.

Art. 108.- Cada vez que se matricule a un alumno, el padre o apoderado correspondiente recibirá un extracto del Reglamento.

Art. 109.- El Reglamento deberá ser conocido y aplicado permanentemente por los alumnos, profesores, inspectores, apoderados y demás miembros de la institución.

Art. 110.- Se enseñará e informará a los alumnos sobre su contenido y alcance.

9. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN.

1.	a. Fecha de elaboración	Noviembre 2005	b. Fecha última actualización	Diciembre 2017
	c. Período de vigencia actual	Anual	d. Fecha de recepción en DEPROV	

2.	Actores Educativos que participan en su última Actualización	Actor Educativo	SÍ	NO	Observaciones
		Directivos docentes	X		
		Docentes	X		
		Apoderados/as	X		
		Estudiantes	X		
	Paradocentes y Auxiliares	X			

3.	Actividades de Difusión del Reglamento	Destinatario	Actividad
	Reunión de Análisis del Reglamento	Directivos docentes	Entrega de copia en el Consejo de Coordinación Escolar.
	Talleres Docentes	Docentes	Entrega de copia en Consejo de Profesores
	Paneles Informativos	Apoderados/as	Entrega de copia del Reglamento al momento de matricular.
	Página web del colegio		
	Paneles Informativos Charlas Informativas guiadas por el Centro de Alumnos Página web del colegio Clases de Jefatura	Estudiantes	Información en Asamblea de Presidentes de Curso. Difusión del Reglamento en forma pública en los Actos formales. Lectura y análisis del Reglamento.
	Talleres Asistentes de la Educación	Paradocentes y Auxiliares	Reuniones de coordinación con integrantes del grupo de Gestión
	Reunión Integrantes del Consejo Escolar	Consejo Escolar	Entrega de copia del Reglamento